

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Cuestiones estratégicas

PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE ADDIS ABEBA
PARA LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. El presente documento ha sido preparado por los Comités de Fauna y de Flora.
2. En la Decisión 13.6 se estipula que los Comités de Fauna y de Flora:

determinarán los principios y directrices que sean más pertinentes para la CITES, tomando en consideración los estudios de casos presentados por las Partes sobre la manera en que podrían utilizarse en casos específicos de exportaciones de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II, y presentarán un informe en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.
3. En la 21ª reunión del Comité de Fauna y la 15ª reunión del Comité de Flora (Ginebra, mayo de 2005) se señaló que el Comité Permanente estaba abordando la cuestión de la sinergia entre la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y que los comités científicos deberían tratar de no duplicar la labor. Además, se expresó preocupación sobre el riesgo de duplicar las deliberaciones que habían conducido a que el CDB adoptase los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica y a abordar cada uno de ellos por separado pese a que estaban interconectados. En consecuencia, se acordó que el debate no debería centrarse en los principios que ya se habían adoptado, sino en los estudios de casos presentados por las Partes.
4. Así, pues, los Comités decidieron o aclararon, entre otras cosas, lo siguiente:
 - a) la finalidad del ejercicio era evaluar si los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica eran relevantes para la CITES y no ofrecer una serie de ejemplos en los que esos principios y directrices se habían aplicado al comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES;
 - b) el ejercicio era voluntario y se esperaba que las Partes respondiesen positivamente a la invitación de participar en él; y
 - c) *Cyclamen spp.*, *Galanthus spp.*, *Hoodia spp.* y *Panax quinquefolius* se propusieron como especies de plantas candidatas para los estudios de casos, y los corales negros (estudio a realizar por Estados Unidos), el elefante africano (Namibia), los cocodrilos (el representante de América Central, del Sur y el Caribe) y las mariposas como especies de animales.

Sin embargo, se estimó que esta lista no era exhaustiva y la Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2005/052, de 1 de septiembre de 2005, solicitando otros estudios de casos.
5. En la 22ª reunión del Comité de Fauna y la 16ª reunión del Comité de Flora (Lima, julio de 2006), se presentó una compilación de estudios de casos y de las respuestas de los Estados del área de distribución y pese a que las conclusiones se basaban en un número relativamente pequeño de estudios de casos, los Comités adoptaron las recomendaciones contenidas en el Anexo al presente

documento, como base del informe que debían presentar a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en cumplimiento de la Decisión 13.6.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. Los Comités de Fauna y de Flora se han centrado en la aplicación de los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica en el marco de los requisitos necesarios para formular dictámenes sobre extracciones no perjudiciales con arreglo al Artículo IV de la Convención. La Secretaría conviene con los Comités en que no todos los principios y directrices son directamente relevantes. Sin embargo, la Secretaría estima que todos los principios y directrices son pertinentes para la aplicación general de la CITES.
- B. La Secretaría acuerda la sugerencia de los Comités de Fauna y de Flora en el párrafo 5 del Anexo de este documento y propone el siguiente texto para enmendar la Resolución Conf. 10.4 (Cooperación y sinergia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica):

RECOMIENDA que las Partes tomen debidamente en consideración los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica al aplicar la Convención;

- C. De conformidad con la Decisión 13.7, la Secretaría distribuyó una copia de los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica a todas las Autoridades Administrativas y Científicas en septiembre de 2005 e incluyó el documento en su sitio web. Asimismo incorporó el examen de los principios y directrices en su plan de trabajo, en relación con la formulación de dictámenes no perjudiciales y el fomento de capacidad, en particular para las Autoridades Científicas. Ahora que los Comités de Fauna y de Flora han informado sobre este asunto, la Secretaría, en cooperación con las presidencias de los comités científicos, incorporará los principios y directrices relevantes que hayan identificado en su programa de fomento de capacidad para las Autoridades Científicas.
- D. La Secretaría considera que se ha cumplido lo enunciado en las Decisiones 13.6 y 13.7.

Recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora
sobre los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica

1. En tanto que el Convenio sobre la Diversidad Biológica ofrece orientaciones generales a las Partes sobre la manera de abordar una amplia gama de cuestiones de biodiversidad mediante la aplicación nacional, la CITES es una convención con potestad normativa, se ocupa de especies específicas y se centra en el comercio internacional de especies silvestres.
2. Si bien en la CITES no hay una definición de utilización sostenible, los estudios de casos muestran que los elementos de los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica que revisten generalmente interés para la CITES están ya implícitos en la terminología de la CITES o son fomentados por ésta. Por ejemplo, eso se refiere a los Principios prácticos 1, 2, 4, 7, 9 y 12, elementos de los cuales están incorporados en la "Lista de referencia para ayudar a formular dictámenes de extracciones no perjudiciales para exportaciones de especies del Apéndice II".
3. De los estudios de casos presentados en la 22ª reunión del Comité de Fauna y la 16ª reunión del Comité de Flora se desprende claramente que los Principios y directrices de Addis Abeba no siempre se aplican inmediatamente en el proceso de adopción de decisiones en virtud de la CITES, en particular con respecto a la formulación de dictámenes de extracciones no perjudiciales.
4. Se reconoce que los Principios y directrices de Addis Abeba revisten interés, según los casos, para la labor de la CITES (además de los Principios a que se hace referencia en el párrafo 3, a saber, los Principios 5, 6, 8, 11), y muchos de ellos pueden considerarse para la posible elaboración de otras directrices sobre dictámenes de extracciones no perjudiciales para cada taxón.
5. Los Comités de Fauna y de Flora proponen la enmienda de la Resolución Conf. 10.4 para reconocer el uso de los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica como instrumento adicional que puede emplearse con carácter voluntario para formular dictámenes de extracciones no perjudiciales.
6. Además, se plantearon cuestiones sobre la labor que aún han de realizar los comités científicos sobre esta cuestión, y las posibles complicaciones de utilizar los aspectos socioeconómicos de los Principios y directrices de Addis Abeba para formular dictámenes de extracciones no perjudiciales.
7. Se señaló también que los Principios y directrices de Addis Abeba podían complementar la orientación existente de la UICN para formular los dictámenes de extracciones no perjudiciales, y serían valiosos para desarrollar directrices en el caso de determinadas especies, por ejemplo, las especies arbóreas.
8. Por último, se reconoció que los Principios y directrices de Addis Abeba, que se habían desarrollado hace años y gozaban de amplio apoyo internacional, eran globalmente importantes, pero que no todos los principios eran relevantes para la CITES.